



Resolución Directoral N° 079-2023-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 12 de abril del 2023.

VISTO,

El Oficio N° 157-2023-MIDAGRI-PEBDICP-UA, del 03 de abril de 2023, por el cual el Jefe (e) de la Unidad de Administración del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, solicita aprobar transferencia de Obra “Mejoramiento y Ampliación del servicio Educativo en la IEPSM N° 60342 de la localidad de Tres Fronteras distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto”. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, con fecha 07 de agosto del 2018, se suscribe el contrato de ejecución de obra N° 001-2018-MINAGRI-PEBDICP, a precios unitarios, entre el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo y el Consorcio LH, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la IEPSM N° 60342 de la localidad de Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto”**, materia del Proceso de Selección Adjudicación de la Licitación Pública N° 001-2018-MINAGRI-PEBDICP-CS, por un monto de S/. 4'560,206.27 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil Doscientos Seis y 27/100), sin incluir el impuesto de Ley, por un plazo de 210 días calendarios de ejecución,

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2020-MINAGRI-PEBDICP de fecha 21 de setiembre del 2020, se aprueba la Liquidación Final del Costo de Obra, la cual determina que el costo de la obra **“Mejoramiento y**



Resolución Directoral N° 079-2023-MIDAGRI-PEBDICP

ampliación del servicio educativo en la IEPSM N° 60342 de la localidad de Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto”, asciende a S/. 4’660,700.22 sin IGV,

Que, el proceso de transferencia obras se viene ejecutando en el Marco de las Directivas de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante R.D. N° 014-2022-EF/51.01, modificado con R.D. N° 014-2022-EF/51.01: “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren recursos Públicos”, y R.D. N° 014-2021-EF/51.01 – “Instructivo el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público”;

Datos Generales de la obra:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEPSM N° 60342 DE LA LOCALIDAD DE TRES FRONTERAS, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA DE PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO”

Entidad	: Proyecto Especial Binacional de Desarrollo de la Cuenca del Río Putumayo
Proceso de selección	: Licitación Pública N° 001-2018-MINAGRI-PEBDICP-CS
Financiamiento	: Recursos ordinarios
Obra	: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo N° 60342 Tres Fronteras, Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto”
Ubicación	: Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto
Sistema	: Precios unitarios
Fecha de contrato	: 07.08.2018
Inicio de Obra	: 11.09.2018
Contratista	: Consorcio LH
Supervisor	: Ing. Wilder Taminche Ahuanari
Valor Referencial	: 4’982,447.60 con. I.G.V.
Valor Contratado	: 4’560,206.27 sin. I.G.V.
Plazo de ejecución	: 210 días calendario
Termino real de obra	: 14.02.2020
Monto Total de la Inversión	: S/. 4’660,700,22 sin IGV

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, calificado como Programa del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 8 y 9° del Manual de Operaciones del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas,



Resolución Directoral N° 079-2023-MIDAGRI-PEBDICP

nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: "dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)";

Que, por las consideraciones en la presente Resolución, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Depuración y Sinceramiento Contable; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI; del 03 de agosto de 2022 y Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio de 2022, respectivamente;

Que, estando a lo visado por la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración del Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Transferencia de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo en la IEPSM N° 60342 de la localidad de Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo, Departamento en Loreto" a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación de la obra	Ubicación de la obra				Año de construcción	Monto Total de la Inversión
	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad		
"Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la IEPSM N° 60342 de la localidad de Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto."	Loreto	Putumayo	Teniente Manuel Clavero	Tres Fronteras	2018	S/.4'660,700.22 sin. IGV

El detalle de la indicada obra a transferir, se encuentra en el expediente técnico generado y que es parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral N°

079-2023-MIDAGRI-PEBDICP

ARTÍCULO SEGUNDO. - El registro contable para el PEBDICP será de la siguiente manera:

		<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
3401	Resultados acumulados	S/.4'373,825.18	
3401.0203	Depuración y sinceramiento contable		
3401.020322	Edificios y estructuras		
1508.010201	Edificios o Unidades no residenciales	S/. 286,875.04	
1501.	Edificios y Estructuras		S/.4'660,700.22
1501.07	Construcción de edificios no residenciales		
1501.0708	Edificios no residenciales concluidos por transferir		
1501.070802	Para otros pliegos y entidades públicas		

Por la transferencia de la obra " Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la IEPSM N° 60342 de la localidad de Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto" a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto.

El registro contable para la Gerencia Regional de Educación de Loreto será de la siguiente manera:

		<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
1501.	Edificios y Estructuras	S/.4'660,700.22	
1501.02	Edificios o Unidades No residenciales		
1501.0203	Instalaciones educativas		
4403	Donaciones y transferencias		S/.4'373,825.18
4403.0203	De otras unidades de gobierno		
4403.020301	Del Gobierno Nacional		
1508.010201	Edificios o Unidades no residenciales		S/.286,875.04

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar que mientras continúe el proceso de transferencia contable, el bien inmueble será considerado en las cuentas de orden.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que la Unidad al de Administración, a través del Técnico de Patrimonio coordine el lugar, fecha y hora para la realización de la transferencia definitiva con el sector correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Unidad de Administración, a través del Técnico de Patrimonio, la remisión de una copia del Acta de transferencia patrimonial de Obra Pública, a la Unidad de Administración para que, a través del Área de Contabilidad y Patrimonio, efectúe la baja contable y patrimonial la presente Resolución Directoral y Anexos respectivo, deberá remitirse a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro del plazo establecido por la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar, a la Municipalidad Distrital de Torres Causana, el presente acto resolutivo para su conocimiento y acciones administrativas que les compete, asimismo a la Unidad de Control Institucional de la entidad y áreas respectivas para los fines pertinentes.



Resolución Directoral N° 079-2023-MIDAGRI-PEBDICP

ARTÍCULO SEPTIMÓ. -ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.pedicp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



BLGO. MARIO ANTONIO RIOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO

